

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Los cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve reales, y diez y siete maravedis que habia sobrantes de Propios, segun el contrato que formó la Contaduria; y además de esta cantidad quantos se pudiesen arrendar para satisfacer á la mayor brevedad la Contribucion Extraordinaria, que manda V. M. para las Virençias de la presente Guerra, y que con tanto zelo se sollicita por esta Ciudad; y en embargo de haberse puesto el acumto correspondiente para que la Junta de Propios y Arrendos de Pachase el Dibramiento, no se ha verificado cosa alguna, segun se ha hecho presente, ni tomado dicha Junta providencia en este importante acumto; Respecto de estar informado que además de lo sobranter se pueden aplicar quinze mil reales del Fono de la Casa de Carbon, que están en poder del Dep. de Propios, sin necesitarse forçora para el conuexo y suministro de aquel, y que con esta partida, y los citados sobranter, se pueden juntar, y proporcionar hasta ochenta mil reales del Fono de Propios; Espera que esta Ciudad conuexo lo aapte la providencia que conbenga para que tengane efecto sus Acuerdos; Como la proteata que hare de que los pechos y tributos que se causen al Real Exerçio no corran de cuenta;